

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

El Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, a través de su Portavoz Javier González Vegas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 216 y concordantes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Portuario de Empleo (CPE) es una de las herramientas más utilizadas en los puertos para facilitar la contratación de estibadores y cederlos temporalmente a las empresas que operan en el puerto en función de las necesidades de cada momento. Éstos fueron creados tras la liberalización del sector de la estiba en España y sustituyen a las antiguas Sociedades de Gestión de Estibadores Portuarios (SAGEP).

Además de la distribución y cesión de trabajadores cualificados a las diferentes empresas con licencia para operar en el puerto, los CPE se encargan de la formación de los trabajadores y, sobre todo, garantizan su ocupación de forma efectiva. Son un instrumento de engranaje que permite el adecuado funcionamiento logístico de los puertos y distribución del personal cualificado a las diferentes empresas de los puertos. A pesar de la liberalización del sector y el carácter privado de los CPE, son un elemento fundamental para el desarrollo y crecimiento de nuestros puertos, de titularidad pública.

El Puerto de Avilés es una actividad estratégica para la ciudad con volúmenes de mercancías muy elevados que confirman no sólo su viabilidad, sino también su futuro. El año 2024 el Puerto de Avilés cerró con una cifra récord de 3.300 millones de euros en mercancías y más de 4,6 millones de toneladas en casi 800 buques registrados y una estimación de 4,9 millones para este año. Este volumen de trabajo sólo es posible sacarlo adelante con una organización competente, especializada y orientada a entender que la actividad portuaria debe abarcarse de forma global. Los CPE permiten esa coordinación y distribución global de los trabajos al hacer un reparto de trabajadores en función de las necesidades de las empresas operantes en el puerto.

Hace unas semanas los trabajadores del CPE del Puerto de Avilés se enteraban de la voluntad de algunas empresas que conforman este conglomerado (un total de 5) de liquidarlo y cerrarlo. Tras la negativa a negociar o evitar su cierre, el lunes 16 de febrero comenzaban una serie de protestas y convocatoria de huelga para defender el

mantenimiento de este instrumento de trabajo. La propuesta de cierre del CPE supondría una disgregación de los trabajadores en las diferentes empresas que operan en el puerto de Avilés sin que haya unos criterios claros para esa división y generando desigualdad de trabajo para los estibadores. No todas las empresas del Puerto de Avilés tienen el mismo volumen de trabajo ni éste es homogéneo durante el año, por lo que, de facto, esta disgregación supondría precarizar y desestabilizar sus puestos de trabajo.

Las autoridades portuarias tienen, entre otras, la responsabilidad de garantizar la estabilidad, mantenimiento, futuro de los puertos y su actividad. El personal que trabaja en ellos, incluidos los estibadores, tienen que estar dentro de esa responsabilidad de estabilidad y mantenimiento. Por ello, las administraciones e instituciones públicas no pueden quedar ajenas a las propuestas de cierre de un servicio que funciona, garantiza el empleo y el buen desarrollo de la actividad portuaria. Las administraciones e instituciones públicas han de velar por aquello que funciona, por la estabilidad laboral y cumplimiento de los acuerdos establecidos.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado expresa su opinión contraria al cierre del CPE del Puerto de Avilés, su apoyo a los trabajadores del mismo e insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al organismo público Puertos del Estado y a la Autoridad Portuaria de Avilés para que intervengan para solucionar el conflicto surgido evitando su cierre y garantizando el empleo.

Palacio de la Junta 9 de marzo de 2026

Fdo. JAVIER GONZÁLEZ VEGAS
Portavoz